

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz titular y sustituto
II.B.25

Con el fin de proceder a cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Sustituto del Juzgado de Paz de Gimileo, que serán elegidos por la Asamblea Vecinal y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles, durante el cual todos los interesados que aún no siendo Licenciado en Derecho, reúnan

los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial y no están incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, pueden solicitar en la Secretaría Municipal el ser elegidos para el cargo.

Todo ello en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Gimileo, a 13 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de infracción

III.B.79

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CENPA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Juan XXIII, 3 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Servicios prestados a empresas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 878/93 de fecha 30-09-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no efectuar el ingreso de las cuotas que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad Social.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.80

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa OFMATICA 90, S.A., con último domicilio conocido en c/ Antonio Sagastuy, 1 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio al por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 882/93 de fecha 30-09-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no presentar dentro de plazo y para su sellado los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de DOSCIENTAS MIL CUATROCIENTAS PESETAS. (200.400,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.81

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa OFMATICA 90, S.A., con último domicilio conocido en c/ Antonio Sagastuy, 1 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio al por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 883/93 de fecha 30-09-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por disfrutar indebidamente de una reducción del tipo de cotización por contingencias comunes al Régimen General de la Seguridad Social.

Por lo que se propone una sanción de QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS. (500.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.82

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa GRAFICAS GONZALEZ, con último domicilio conocido en c/ Polígono cantabria de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Artes gráficas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 885/93 de fecha 6-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no abonar la prestación de pago delegado por I.L.T. de los trabajadores que se relacionan en el Acta.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.83

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa TOSANY, S.L., con último domicilio conocido en c/ Luis Barrón, 56-58 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Industria textil, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 897/93 de fecha 14-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no presentar al sellado los documentos de cotización de varios meses.

Por lo que se propone una sanción de TRESCIENTAS MIL TRESCIENTAS PESETAS. (300.300,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.